



BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ALCOLEA DE CINCA (HUESCA)

Vista la proximidad de la temporada estival y la necesidad de cubrir un puesto de socorrista de la Piscina Municipal de Alcolea de Cinca (Huesca), previsto en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de este Ayuntamiento y de obligatoria presencia en virtud de lo establecido en el artículo 30 del Decreto 50/1993 de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, se anuncia la correspondiente convocatoria pública para la selección y contratación de **un socorrista** para la Piscina Municipal de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- **Denominación:** Socorrista para la Piscina Municipal de Alcolea de Cinca
- **Número de plazas:** 1
- **Titulación exigida:** Graduado escolar o equivalente
- **Requisitos específicos:** Título de socorrista acuático en vigor para 2019
- **Sistema de acceso:** turno libre
- **Procedimiento:** concurso
- **Contratación:** temporal de 14 de junio a 1 de septiembre de 2019, jornada completa (fechas aproximadas, pendientes de confirmación definitiva)
- **Jornada laboral:** turnos alternativos de lunes a domingo, de 10:00 horas a 20:00 horas con promedio de 37,5 horas semanales
- **Retribución bruta:** Mil Euros (1.000,00€) mensuales incluida la parte proporcional de la paga extra correspondientes a todos los conceptos salariales
- **Funciones asignadas:**
 - a) Labores de vigilancia y prevención de accidentes en las zonas de agua y recinto de baño
 - b) Tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones
 - c) Atención de las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o control de la calidad del agua
 - d) Velar por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables
 - e) En general, todas aquellas tareas que dentro de las líneas definidas sean precisas para la buena marcha de las piscinas

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Requisitos generales: para poder ser admitidos y participar en el concurso, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o poseer la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Asimismo, podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social
- b) Tener cumplidos 16 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente (ESO)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALCOLEA DE CINCA**

C.I.F. P2202200H

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Requisitos específicos: para la participación en el concurso, los aspirantes deberán acreditar la titulación de Socorrista Acuático expedido por organismo autorizado, en vigor para 2019 y acreditarlo documentalmete. (Ciclo formativo de grado superior en animación de actividades físicas y deportivas o Socorrista preparado y acreditado por la Cruz Roja, Federación Aragonesa de Natación o Federación de Salvamento y Socorrismo)

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1. Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de hacerlo constar en impreso normalizado anexo a estas Bases o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, desde el día de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo (www.alcoleadecinca.es, en el apartado “sede electrónica”) hasta el 12 de junio de 2019. Podrán presentarse, alternativamente, a través del registro electrónico del Ayuntamiento (<http://alcoleadecinca.sedelectronica.es>) hasta el mismo día a las 23:59 horas.
2. La documentación a aportar junto con la instancia será la siguiente:
 - Fotocopia del DNI o pasaporte
 - Certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados, conforme a la Base Sexta. Los contratos de trabajo o certificados de empresa irán acompañados obligatoriamente de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Los contratos o certificados de empresa expedidos por la Administración Pública se podrán acompañar, en sustitución del documento de vida laboral, por certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente. Cuando la experiencia laboral a acreditar corresponda al Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, bastará su referencia temporal para la posterior comprobación por la propia Administración.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia se dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación. Para el supuesto de que todos los aspirantes estén admitidos, se procederá directamente a la valoración.

QUINTA.- VALORACIÓN

La valoración se efectuará por informe de la Secretaría-Intervención, que elevará propuesta de selección que será acordada por Decreto de Alcaldía. La selección deberá sujetarse a los principios de mérito y capacidad, pudiendo asesorarse si lo estima oportuno de personal externo.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, valorándose los siguientes méritos:

- A) Experiencia profesional: se valorará la experiencia profesional hasta un máximo de **4 puntos**, por servicios acreditados, prestados en el sector público o privado, directamente relacionados con el que se opta, a 0,20 puntos por cada mes completo de experiencia, pudiéndose aunar los días de fracción para completar un mes y considerándose en cómputo por días a 30 días por mes.
- B) Formación: se valorará la formación hasta un máximo de **2 puntos** por cursos realizados que guarden relación directa con el puesto al que se opta: 0,25 puntos por cursos de más de 30 horas y 0,15 puntos para cursos de menos de 30 horas
- C) Empadronamiento en el Ayuntamiento de Alcolea de Cinca: hasta un máximo de **2 puntos**, se comprobará de oficio sin perjuicio de su alegación en la instancia de solicitud y se otorgarán 0,20 puntos por mes al empadronamiento al momento de finalización del plazo de presentación de instancias y retroactivamente siempre que sean continuados en el tiempo.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS Y CONTRATACIÓN

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenida. En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la valoración de la experiencia profesional, pudiendo, en caso de haber obtenido los candidatos la máxima, extrapolarse a una puntuación exacta a los solos efectos del desempate.

La Secretaría elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación, que será publicitada en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante.

Se establece un plazo de tres días para posibles reclamaciones y se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En caso de renuncia justificada de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante. Además, los candidatos se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo y válida solo para esta temporada de verano 2019. Se aplicarán los mismos criterios de llamamiento que en el apartado anterior. En otro caso, si los motivos de renuncia no fuesen motivados de manera fehaciente ante la Administración Contratante, este Ayuntamiento se reservará el derecho de excluirlos definitivamente de la bolsa constituida al efecto.

Los candidatos seleccionados formalizarán contrato de trabajo de carácter temporal con el Ayuntamiento de Alcolea de Cinca por el periodo de apertura de las piscinas en la temporada estival 2019, debiendo aportar a la firma del contrato:

- DNI original para su compulsa (en el supuesto de no haberse presentado ya)
- Documentación original acreditativa de titulación y méritos para su compulsa (en el supuesto de no haberse presentado ya)
- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones
- Certificado de antecedentes de delitos de naturaleza sexual emitido por el Ministerio de Justicia
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse incapacitado

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que los datos personales que nos facilite formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, y serán tratadas con la finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALCOLEA DE CINCA**

C.I.F. P2202200H

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento Alcolea de Cinca, Plaza Mayor nº 1, 22.410 Alcolea de Cinca. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web www.alcoleadecinca.es.



ANEXO I

Solicitud de participación proceso selectivo UN SOCORRISTA 2019

Don/Doña, con DNI
o Pasaporte número y con domicilio a efecto de notificaciones en
....., número de teléfono
..... e email

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Alcolea de Cinca para la contratación de un socorristas como personal laboral con jornada completa para la Piscina Municipal de Alcolea de Cinca en la temporada de verano de 2019,

SOLICITO

Ser admitido en el proceso selectivo mencionado y declaro que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria y que son ciertos los datos y documentos aportados junto a la presente solicitud para su baremación.

En Alcolea de Cinca, a De de 2019

Firma

SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA